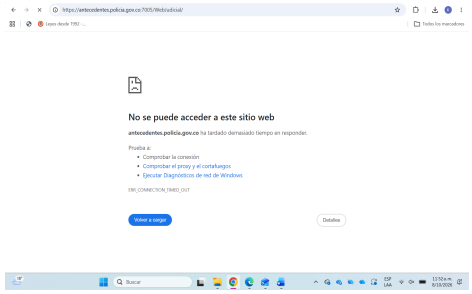
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUBASTA INVERSA nro. 003 DE 2026
EVALUACIÓN INICIAL - DOCUMENTOS JURIDICOS
FECHA DE CIERRE: 06 DE OCTUBRE DE 2026

ÍTEM	DOCUMENTOS JURÍDICOS SOLICITADOS	EMPRESA PROPONENTE		
		UT DOTABIENES DOTACERO SUPPLY SAS NIT. 901.368.366-9 BIENES Y SERVICIOS SAS NIT. 901441450-1		
		CUMPLIMIENTO		
		SI	NO	OBSERVACIONES
1	**OBJETO SOCIAL**	X		Págs. 10 al 25
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL	X		Págs. 10 al 25
	VIGENCIA No mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la invitación	X		Págs. 10 al 25
2	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**	X		Págs. 4 al 5
3	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**	X		Págs. 1 al 3
	Beneficiario: Universidad Distrital	X		Págs. 1 al 3
	Afianzado: A nombre del Oferente; en caso de ser una Unión Temporal o Consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio.	X		Págs. 1 al 3
	Vigencia: 90 días calendario/fecha de cierre	X		Págs. 1 al 3
	Cuantía: 10% / propuesta presentada	X		Págs. 1 al 3
	Validación de la póliza	X		Realizada por la Universidad
4	**AUTORIZACIÓN PARA PROPONER Y CONTRATAR**	N/A	N/A	N/A
5	**PODER**	N/A	N/A	N/A
6	**ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**	N/A	N/A	Págs. 8 y 9
7	**CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**	X		Págs. 100 Y 101
8	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**	X		De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, *"La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más*

				tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP", no obstante, la empresa proponente no realizó la renovación de su registro dentro del plazo establecido en dicha norma. A continuación, se detalla la información correspondiente: DOTACERO SUPPLY SAS **CERTIFICA:** **HISTORIA DE INSCRIPCIONES** QUE EL DÍA 06 DE JUNIO DE 2024 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 36077 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 06 DE JUNIO DE 2024. QUE EL DÍA 08 DE ABRIL DE 2025 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 36885 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 08 DE ABRIL DE 2025. QUE EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2026 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 38489 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2026. En este sentido, y considerando lo expresado por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente en su Concepto nro. 353 de 2024, se establece claramente que: *"Para participar en Procesos de Contratación en los que es obligatorio el RUP, es necesario que los oferentes acrediten que su inscripción en el RUP se encuentra en firme antes de la fecha de cierre, ya que solo a partir de la firmeza se generan los efectos a los que se refiere el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. En atención a esto, quienes estuvieron inscritos en el RUP y no ejercieron el deber de renovación dentro del término señalado por la norma, viéndose abocados a inscribirse nuevamente, deberán esperar a que la información adquiera firmeza para participar en Procesos de Contratación. (...) Conforme a lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque su inscripción es un requisito para las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las Entidades Estatales, salvo las excepciones establecidas en la ley."* La Institución tomará lo manifestado en el concepto de Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar la libre concurrencia y la mayor pluralidad de ofertas posible, considerando que al permitir la participación de todo proponente cuyo RUP se encuentre firme y vigente, independientemente de si es una renovación o una nueva inscripción que ha alcanzado firmeza, se amplía el universo de potenciales oferentes.
9	**ANTECEDENTES CONTRALORÍA**	X		Los documentos no se allegaron por el proponente, pero se verificaron por la entidad
10	**ANTECEDENTES PROCURADURÍA**	X		Los documentos no se allegaron por el proponente, pero se

				verificaron por la entidad
11	**ANTECEDENTES POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**		X	No pudo verificarse directamente por la entidad puesto que la página de consulta no está habilitada, por lo cual se solicita allegar la documentación. 
12	**REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**	X		Los documentos no se allegaron por el proponente, pero se verificaron por la entidad
13	**CONSULTA EL EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).**	X		Págs. 37 y 38
14	**CONSTANCIA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**	X		Págs. 4 al 5
15	**FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL**	X		Págs. 35 y 36
	EVALUACIÓN DOCUMENTOS JURÍDICOS		**X**	**NO HABILITADA**

ALIX ADRIANA LOZANO RONDÓN
Evaluador Jurídico

Proyectó: KATHERINE BURGOS CÓRDOBA.
Asesor CPS 2824_26 OAJ/UDFJC

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUBASTA INVERSA nro. 003 DE 2026
EVALUACIÓN INICIAL - DOCUMENTOS JURIDICOS
FECHA DE CIERRE: 06 DE OCTUBRE DE 2026

ÍTEM	DOCUMENTOS JURÍDICOS SOLICITADOS	EMPRESA PROPONENTE		
		NORLAB SAS NIT. 901.101.222-0		
		CUMPLIMIENTO		
		SI	NO	OBSERVACIONES
1	**OBJETO SOCIAL**	X		Págs. 28 al 35
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL	X		Págs. 28 al 35
	VIGENCIA No mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la invitación	X		Págs. 28 al 35
2	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**	X		Págs. 3 al 5
3	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**	X		Págs. 6 al 24
	Beneficiario: Universidad Distrital	X		Págs. 6 al 24
	Afianzado: A nombre del Oferente; en caso de ser una Unión Temporal o Consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio.	X		Págs. 6 al 24
	Vigencia: 90 días calendario/fecha de cierre	X		Págs. 6 al 24
	Cuantía: 10% / propuesta presentada	X		Págs. 6 al 24
	Validación de la póliza	X		Págs. 6 al 24
4	**AUTORIZACIÓN PARA PROPONER Y CONTRATAR**	N/A	N/A	N/A
5	**PODER**	N/A	N/A	N/A
6	**ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**	N/A	N/A	N/A
7	**CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**	X		Págs. 147 al 173
8	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**	X		De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, *"La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP"*, no obstante, la empresa

				proponente no realizó la renovación de su registro dentro del plazo establecido en dicha norma. A continuación, se detalla la información correspondiente: QUE EL DIA 12 DEL MES DE MAYO DE 2026 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00911011 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE MAYO DE 2026. LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007). En este sentido, y considerando lo expresado por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente en su Concepto nro. 353 de 2024, se establece claramente que: *"Para participar en Procesos de Contratación en los que es obligatorio el RUP, es necesario que los oferentes acrediten que su inscripción en el RUP se encuentra en firme antes de la fecha de cierre, ya que solo a partir de la firmeza se generan los efectos a los que se refiere el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. En atención a esto, quienes estuvieron inscritos en el RUP y no ejercieron el deber de renovación dentro del término señalado por la norma, viéndose abocados a inscribirse nuevamente, deberán esperar a que la información adquiera firmeza para participar en Procesos de Contratación. (...) Conforme a lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque su inscripción es un requisito para las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las Entidades Estatales, salvo las excepciones establecidas en la ley."* La Institución tomará lo manifestado en el concepto de Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar la libre concurrencia y la mayor pluralidad de ofertas posible, considerando que al permitir la participación de todo proponente cuyo RUP se encuentre firme y vigente, independientemente de si es una renovación o una nueva inscripción que ha alcanzado firmeza, se amplía el universo de potenciales oferentes.
9	**ANTECEDENTES CONTRALORÍA**	X		Págs. 174 al 175
10	**ANTECEDENTES PROCURADURÍA**	X		Págs. 176 al 177
11	**ANTECEDENTES POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**	X		Págs. 178
12	**REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**	X		Págs. 179 y 180
13	**CONSULTA EL EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).**	X		Pág. 181
14	**CONSTANCIA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**	X		Págs. 3 al 5

15	**FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL**	X		Pág. 182
	EVALUACIÓN DOCUMENTOS JURÍDICOS	**X**		**HABILITADA**

ALIX ADRIANA LOZANO RONDÓN
Evaluador Jurídico

Proyectó: KATHERINE BURGOS CÓRDOBA.
Asesor CPS 2824_26 OAJ/UDFJC